



RESOLUCIÓN No. 1026

(Noviembre veinte nueve (29) de dos mil trece (2013))

“Por la cual se actualiza y adopta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Sanatorio de Contratación ESE”

EL GERENTE GENERAL DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES. EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO No. 1289 DE 1994 Y

CONSIDERANDO

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 4107 de 2011.

Que el decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

Que el artículo 3 del decreto 2482 de 2012, reza *“Políticas de Desarrollo Administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, los aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998...”*

Que el Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el párrafo único del artículo 2 del decreto 2482 de 2012, refiere que *“Para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, el Sistema de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 se entenderá implementado a través del presente Modelo Integrado de Planeación y Gestión”*.

Que el párrafo único del artículo 14 del Decreto 2578 de diciembre 13 de 2012, reza que *“En las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivo serán cumplidas pro Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012”*.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en el Sanatorio de Contratación ESE, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el decreto 2482 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar en el Sanatorio de Contratación ESE, la Metodología para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO: Implementar en el Sanatorio de Contratación ESE, las políticas de desarrollo administrativo de que trata el artículo 3 del decreto 2482 de 2012, las cuales se definen así:



CONTINUA RESOLUCIÓN 1026 de NOVIEMBRE 29 DE 2013; Por la cual se actualiza y adopta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Sanatorio de Contratación ESE

a) Gestión misional y de Gobierno: Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye, entre otros, para las entidades de la Rama ejecutiva del orden nacional, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

b) Transparencia, participación y servicio al ciudadano. Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

c) Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

d) Eficiencia administrativa: Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental.

e) Gestión financiera: Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el Comité Técnico Institucional del Desarrollo Administrativo del Sanatorio de Contratación E.S.E, estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Gerente o su delegado, quien lo preside
2. El médico encargado del Programa Lepra
3. El médico encargado del Área Asistencial
4. El encargado de la Oficina de Planeación y Presupuesto
5. El encargado de la Oficina de Contabilidad
6. El encargado de la Oficina de Talento Humano
7. El encargado de Almacén





CONTINUA RESOLUCIÓN 1026 de NOVIEMBRE 29 DE 2013; Por la cual se actualiza y adopta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Sanatorio de Contratación ESE

8. El encargado de Atención al Usuario SIAU
9. El encargado de Calidad
10. El encargado de Sistemas
11. El Encargado de Archivo

PARÁGRAFO 1: El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sanatorio de Contratación ESE, podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional, a las personas que considere necesarias de acuerdo con los temas a tratar. Estas personas tendrán voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 2: El encargado de la Oficina de Control Interno, asistirá como invitado de manera permanente a las reuniones del comité, actuará con voz pero sin voto.

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones del Comité Técnico Institucional de Desarrollo Administrativo del Sanatorio de Contratación ESE, las siguientes:

1. Orientar las políticas de desarrollo administrativo y a las estrategias al interior del Sanatorio de Contratación ESE.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución de las políticas de desarrollo administrativo y estrategias.
3. Orientar la implementación y desarrollo a nivel institucional de las políticas de desarrollo administrativo.
4. Desagregar a nivel institucional las orientaciones de las políticas de desarrollo administrativo definidas a nivel sectorial.
5. Recopilar y suministrar información para la elaboración y evaluación de los planes y programas institucionales y de las políticas de desarrollo administrativo.
6. Adoptar y aprobar los planes estratégicos institucional, plan de acción anual y programas del Sanatorio de Contratación ESE.
7. Realizar el seguimiento y evaluar los planes estratégicos institucional y del plan de acción anual, con el fin de lograr la implementación de las políticas de desarrollo administrativo.
8. Socializar los planes estratégicos sectorial e institucional y del plan de acción anual al interior de la Entidad, para facilitar el conocimiento y generar compromiso en los servidores públicos con el cumplimiento de metas establecidas.
9. Cumplir con las funciones del comité interno de archivo, establecidas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el encargado de la oficina de Planeación del Sanatorio de Contratación E.S.E o quien haga sus veces y tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar el orden del día.
2. Citar a reunión a los integrantes del Comité.
3. Elaborar el acta de cada reunión.
4. Verificar previo al comité los documentos y propuestas que serán presentadas.
5. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el comité.
6. Las demás que le sean asignadas por el Comité.



CONTINUA RESOLUCIÓN 1026 de NOVIEMBRE 29 DE 2013; Por la cual se actualiza y adopta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Sanatorio de Contratación ESE

ARTICULO SÉPTIMO: A nivel institucional, la coordinación de cada una de las políticas que integran el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, será ejercida por los siguientes funcionarios del Sanatorio de Contratación ESE:

1. Política de Gestión Misional y de Gobierno

Coordinador Gerente del Sanatorio de Contratación ESE

2. Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano

Coordinador encargado de Planeación

3. Política Gestión del Talento Humano

Coordinador encargado de talento humano

4. Política de Eficiencia Administrativa

Coordinador encargado de calidad

5. Política de Gestión Financiera

Coordinador encargado de presupuesto

PARAGRAFO: Los coordinadores presentarán, informe de avance de la implementación, y el desarrollo de cada una de las políticas, a la oficina de Planeación del Sanatorio de Contratación ESE, de forma trimestral.

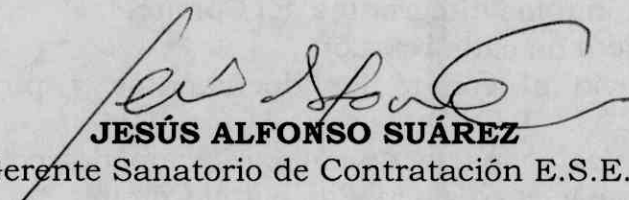
ARTICULO OCTAVO: El Comité Técnico Institucional de Desarrollo Administrativo del Sanatorio de Contratación E.S.E, se reunirá trimestralmente de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando uno de los miembros del comité lo solicite; la asistencia de sus miembros es de carácter obligatorio, sesionará con un quórum de la mitad más uno de sus integrantes y tomará decisiones válidas con la mitad más uno de los votos de sus asistentes.

ARTICULO NOVENO: El encargado de la oficina de Control Interno del Sanatorio de Contratación E.S.E, realizará trimestralmente la evaluación del Plan Institucional de Desarrollo Administrativo y reportará dicha Información a la Oficina de Control Interno del Ministerio de Salud y Protección Social, para la Evaluación Integral de dicho Plan.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución 0267 de 2013 expedida por la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Contratación (S) a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).


JESÚS ALFONSO SUÁREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.